



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 70° período de sesiones

Roma, 13 y 14 de septiembre de 2000

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

1. El mandato del actual Presidente del FIDA, Sr. Fawzi H. Al-Sultan, expirará el 20 de febrero de 2001. En el párrafo a) de la sección 8 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA se estipula, entre otras cosas, lo siguiente: “El Consejo de Gobernadores nombrará al Presidente por una mayoría de dos terceras partes del número total de votos. Será nombrado por un período de cuatro años y su nombramiento podrá ser renovado una sola vez”.

2. Aparte de esas disposiciones, los procedimientos para el nombramiento del Presidente del FIDA figuran tan sólo en uno de los textos jurídicos básicos del Fondo, a saber, en el Reglamento para la gestión de los asuntos del FIDA, concretamente en el párrafo 2 de la sección 6 de dicho documento, que reza así:

“Cuando vaya a expirar el mandato del Presidente, se incluirá la designación del nuevo en el programa del período de sesiones anual del Consejo de Gobernadores inmediatamente anterior a la expiración de dicho mandato; cuando por otro motivo, el cargo de Presidente quede vacante o vaya a producirse su vacante, la Junta Ejecutiva pedirá que el Consejo de Gobernadores sea convocado en período de sesiones extraordinario para la designación del Presidente. Las candidaturas para el cargo de Presidente podrán ser presentadas por los Miembros, junto con un curriculum vitae, al Secretario del Fondo. Salvo que la Mesa decida otra cosa, todas las candidaturas deberán presentarse por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones en el cual haya de decidirse tal nombramiento. El Presidente comunicará oportunamente las candidaturas a todos los Miembros y a la Mesa por lo menos 40 días antes del período de sesiones del Consejo de Gobernadores”.

3. Por lo tanto, las candidaturas deberán recibirse el 22 de diciembre de 2000, a más tardar, y el Presidente deberá comunicarlas a todos los Miembros y a la Mesa del Consejo de Gobernadores el 11 de enero de 2001 como máximo.

4. Por el momento no existe un procedimiento en virtud del cual se entreviste a los candidatos o se evalúen su preparación y experiencia antes de que el Consejo de Gobernadores adopte una decisión relativa al nombramiento. En el párrafo c) de la sección 2 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, así como en la sección 7 del Reglamento para la gestión de los asuntos del FIDA, se estipula que el Consejo de Gobernadores no puede delegar sus facultades en relación con el nombramiento del Presidente y la determinación de su remuneración. Sin embargo, a fin de examinar las candidaturas, el Consejo de Gobernadores podría decidir, mediante una votación por correo, establecer un comité, integrado por representantes de las tres listas, y autorizarlo a evaluar a los candidatos, su formación y experiencia sobre la base de términos de referencia en los que se describan el trabajo y las funciones del Presidente. Para recibir ayuda en su labor, el comité podría crear un grupo de expertos independientes de alto nivel, que sea representativo de los Miembros del Fondo. El grupo llevaría a cabo un examen técnico de los candidatos, evaluaría su preparación y elaboraría una lista restringida de candidatos para uso del comité con objeto de decidir a qué candidatos entrevistar. Sobre la base de la evaluación técnica y de las entrevistas, el comité presentaría un informe al Consejo de Gobernadores en su 24º período de sesiones en el que formularía las recomendaciones que le parecieran oportunas. El Consejo procedería entonces a nombrar al Presidente, con la ayuda de la evaluación y las recomendaciones realizadas por el comité con respecto a los candidatos.

5. Se han reunido de forma oficiosa detalles sobre las prácticas de otras organizaciones, que se adjuntan como información de antecedentes.

Fecha de la toma de posesión del cargo

6. La práctica a lo largo de toda la historia del FIDA ha consistido en que el nuevo Presidente toma posesión de su cargo el día después de la expiración del mandato del Presidente saliente. En el caso que nos ocupa, esa fecha sería el 22 de febrero de 2001, el día después de la clausura del 24º período de sesiones del Consejo de Gobernadores. Nada en los textos jurídicos básicos impide al Consejo de Gobernadores establecer una fecha posterior a la actualmente prevista para el traspaso de autoridad, especialmente a la luz del párrafo b) de la sección 8 del artículo 6 del Convenio Constitutivo del FIDA, que permite al Consejo de Gobernadores, en circunstancias especiales, prorrogar el mandato del Presidente del FIDA por un período que no supere los seis meses. Este plazo concedería tiempo suficiente para la transferencia adecuada de autoridad y para que el nuevo Presidente, o la nueva Presidenta, adoptase las disposiciones de carácter personal y oficial necesarias y se familiarizase con el FIDA. Toda prórroga del mandato del Presidente, y el consiguiente aplazamiento de la fecha del traspaso, exigirían la aprobación de una resolución por el Consejo de Gobernadores.

Recomendación

7. Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar tanto las propuestas contenidas en el presente documento como la posibilidad de presentar un proyecto de resolución al Consejo de Gobernadores para su aprobación mediante una votación por correo, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.

8. Si la Junta Ejecutiva acordara tal cosa, se presentaría durante el actual período de sesiones de la Junta un proyecto de resolución apropiado. Asimismo se prevé que la Mesa del Consejo de Gobernadores examinará la cuestión, en consulta con los Coordinadores de las tres listas de Estados Miembros del FIDA, y que las opiniones de la Mesa a ese respecto se difundirán durante el período de sesiones de la Junta.

PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN DE LOS JEFES EJECUTIVOS

1. El FIDA ha obtenido, de manera oficiosa, información más o menos detallada de varias organizaciones en relación con los procedimientos que se siguen en éstas para la presentación de candidaturas y la elección de sus jefes ejecutivos. La información más completa se ha recibido de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, que parece ser la que tiene unos términos de referencia más concretos para su jefe ejecutivo y procedimientos de selección establecidos de forma más clara.

- a) En síntesis, los términos de referencia en la OMS incluyen siete criterios. El candidato a director general debe tener:
 - i) una sólida formación de índole técnica y sanitaria y amplia experiencia en materia de sanidad internacional;
 - ii) aptitud de gestión y organización;
 - iii) un historial de desempeño de puestos directivos en el ámbito de la sanidad;
 - iv) sensibilidad a las diferencias culturales, sociales y políticas;
 - v) un decidido compromiso con la labor de la OMS;
 - vi) las buenas condiciones físicas exigidas a todos los funcionarios de la Organización; y
 - vii) un conocimiento suficiente de al menos uno de los idiomas oficiales y de trabajo del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud de la Organización.
- b) Como parte del proceso de preselección de la OMS, se celebran entrevistas que se desarrollan de la siguiente manera:
 - i) Al menos seis meses antes de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones del Consejo Ejecutivo en el que vaya a nombrarse al nuevo Director General, el Director General de la OMS informa a los Estados Miembros y a los miembros del Consejo de que pueden presentar candidatos para el puesto de Director General, que designa el Consejo. Esas candidaturas deben recibirse en la sede de la OMS como mínimo dos meses antes de la fecha fijada para la apertura del período de sesiones del Consejo Ejecutivo.
 - ii) El Consejo Ejecutivo debe recibir toda la documentación pertinente sobre los candidatos propuestos, incluido su curriculum vitae, y participar en la selección inicial; el Consejo Ejecutivo establece la lista final de candidatos, compuesta por cinco personas.
 - iii) El Consejo Ejecutivo entrevista a los candidatos incluidos en la lista final. La duración de las entrevistas tiene un límite de una hora, dividida a partes iguales entre una presentación oral por el candidato y un período de preguntas y respuestas.
 - iv) El Consejo Ejecutivo celebra una votación sobre los candidatos. Su decisión ha sido siempre definitiva, ya que la Asamblea no ha rechazado jamás un candidato propuesto por el Consejo.



- v) Por lo que se refiere a los plazos, el período de sesiones del Consejo Ejecutivo durante el cual tiene lugar el proceso de selección se celebra en enero, pero la decisión sobre el candidato elegido no es oficial hasta que la Asamblea Mundial de la Salud se reúne en el mes de mayo siguiente. El nuevo titular toma posesión de su cargo al final del último mandato de su predecesor o predecesora, que en el caso más reciente terminó el 21 de julio.

2. El FIDA ha recibido información relativa a las tres organizaciones que tienen su sede en Washington, D.C. Aunque no fue posible obtener los términos de referencia del Presidente del **Banco Mundial**, es bien sabido que el candidato a jefe ejecutivo de dicha organización es elegido, *de facto*, por el Presidente de los Estados Unidos y el Departamento del Tesoro. El Directorio Ejecutivo del Banco Mundial examina posteriormente los méritos y la formación del candidato.

3. El **Fondo Monetario Internacional (FMI)** no cuenta con términos de referencia para su jefe ejecutivo, ya que éstos se determinan en cada caso concreto mediante negociaciones oficiosas. Recientemente se nombró a un nuevo Director Gerente tras un proceso muy controvertido, en parte debido a que el proceso de nombramiento no estaba, ni está, bien definido. El Directorio Ejecutivo del FMI acordó que los requisitos necesarios deberían incluir “carisma y capacidad para dirigir una gran institución”. El Directorio emitió una declaración en el sentido de que todos los Estados Miembros, y no únicamente los de Europa, debían participar en la selección de un nuevo jefe ejecutivo. Según la Oficina del Secretario Ejecutivo del FMI, la decisión final se adopta por consenso y no existe un procedimiento formal para reducir el número de candidatos; en consecuencia, la duración del proceso varía considerablemente. El entendimiento del FIDA es que, tras la experiencia más reciente del FMI, puede que se cree un grupo encargado de examinar el proceso de nombramiento.

4. El procedimiento que se sigue en el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** consiste en que el jefe ejecutivo es elegido por una mayoría del número total de votos de los miembros de la Asamblea de Gobernadores. Hasta la fecha, siempre se ha alcanzado un consenso sobre el nuevo jefe ejecutivo tras la celebración de negociaciones, que posteriormente es refrendado por el Directorio Ejecutivo. Ese proceso, sobre el que no se dispone de información escrita, se desarrolló a lo largo de un período de uno a dos meses antes de que se eligiera al actual jefe ejecutivo del BID.

5. En la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)** se requiere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos en su Asamblea General para la elección de su jefe ejecutivo. Ni el Convenio de la OMPI ni su Reglamento General contienen disposición alguna que obligue a notificar a los Estados Miembros los candidatos. Sin embargo, en la práctica, entre tres y seis meses antes de la convocación del Comité de Coordinación (integrado por 66 Estados Miembros) se envían cartas circulares a los Estados Miembros en las que se propone a la Asamblea General de la OMPI un candidato al puesto de Director General de la OMPI. Los candidatos no deben cumplir una serie de criterios predeterminados.

6. La **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)** informó al FIDA de que los términos de referencia de su jefe ejecutivo, recientemente elegido, estaban incluidos en su contrato. Se ha prometido al Fondo una copia de dicho contrato. El Consejo Ejecutivo de la Unesco, compuesto por 58 miembros, pidió a los candidatos que presentaran su opinión sobre la Organización y les invitó a asistir a una entrevista durante el período de sesiones del Consejo anterior a la elección. Después de que el Consejo Ejecutivo celebrara varias votaciones y alcanzara un acuerdo sobre un candidato, su nombre fue presentado a la Conferencia General que se celebró inmediatamente después del Consejo Ejecutivo y el titular apenas elegido tomó posesión de su cargo al comienzo del año siguiente.

7. La **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)** no tiene una descripción oficial de las funciones de su jefe ejecutivo. El Consejo de la FAO fija el plazo para la presentación de candidaturas, que termina como mínimo 30 días antes del período de sesiones del Consejo; éste, a su vez, debe celebrarse como mínimo 120 días antes de la Conferencia de la FAO. La Conferencia elige a continuación al Director General y el nuevo mandato del Director General electo comienza el 1º de enero del año siguiente.
8. La **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** exige que las candidaturas se presenten al menos un mes antes de la fecha fijada por el Consejo de Administración para la elección.
9. El **Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)** es al parecer el que tiene el proceso de selección más largo. Sin embargo, no tiene términos de referencia o una descripción de las funciones concretas para su jefe ejecutivo. El proceso comienza un año antes de la expiración del mandato del jefe ejecutivo y el mandato del nuevo jefe ejecutivo empieza normalmente el 1º de diciembre. Las candidaturas se reciben a comienzos de año y la Junta de Gobernadores trata de lograr un consenso al respecto durante sus reuniones de marzo o junio. Si para junio no se ha logrado un consenso, la cuestión se aplaza hasta la reunión de septiembre de la Junta de Gobernadores, que es la reunión inmediatamente anterior a la Conferencia General. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, el Director General designado sabe ya en septiembre que su mandato comenzará el 1º de diciembre.
10. La **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)** no cuenta con una descripción de las funciones o términos de referencia para su jefe ejecutivo, ni tampoco existe un procedimiento de entrevista o preselección. Sin embargo, la práctica anterior ha consistido en que los candidatos organizaban reuniones con representantes de algunos de los Estados Miembros en sus capitales o en Viena. La Junta Ejecutiva de la ONUDI (integrada por 53 miembros) debe recibir las candidaturas al menos dos meses antes de su última reunión ordinaria antes de la reunión de la Conferencia que designa al nuevo Director General. Por regla general, la Junta celebra una votación sobre los candidatos en su sesión de junio. El candidato que recibe más votos es presentado a la Conferencia de la ONUDI en noviembre y la fecha oficial de toma de posesión por el nuevo Director General es el 1º de enero del año siguiente.
11. La **Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)** proporcionó poca información sobre los aspectos que se examinan, aparte de la relativa a sus procedimientos de votación, que son bastante similares a los del FIDA.
12. La **Organización Mundial del Comercio (OMC)** no cuenta con términos de referencia o una descripción de las funciones de su jefe ejecutivo. Los Estados Miembros presentan los nombres de los candidatos, después de lo cual el Presidente del Consejo General organiza consultas y reuniones entre los candidatos y los miembros del Consejo. El proceso no se delega en un órgano subsidiario. La decisión del Consejo relativa al candidato elegido siempre se ha adoptado por consenso. El candidato elegido suele tomar posesión de su cargo al expirar el mandato de su predecesor o predecesora (más o menos como en la OMS). Cabe recordar que la reciente designación del nuevo Director General de la OMC fue un proceso muy largo. Se llegó a un punto muerto y hubo un período de 'interregno' de tres meses porque no se había logrado un consenso respecto a la elección del nuevo Director General.